Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 14 de octubre de 2026.

VISTO:

Las resoluciones PG Nros. 9/11, 4/12, 60/15, 152/19 y 20/25; y

CONSIDERANDO:

Que, los señores Fiscales Generales de la Primera Circunscripción Judicial, Dres. Máximo O. Paulucci y Guillermo A. Sancho, mediante nota solicitan la unificación de las actuales Unidades de Ejecución Penal y Contravencional, junto con sus respectivos funcionarios y empleados.

Ello, teniendo en cuenta razones de organización del servicio y en miras a integrar un equipo de trabajo que permita una mejor utilización de los recursos humanos, físicos y materiales disponibles, para poder dar respuestas a la multiplicidad de audiencias, licencias, ausencias, vacancias temporales y acumulación de tareas diarias.

Resaltaron que la Unidad Contravencional cuenta actualmente con una Fiscalía Adjunta -vacante- y una Prosecretaria, pero no cuenta con un Fiscal. Sin embargo, la Unidad de Ejecución sí cuenta con un único Fiscal y una Fiscalía Adjunta que deben actuar en dos Juzgados de Ejecución Penal. Por ello, proponen unificar en el espacio físico que actualmente ocupa la Unidad Contravencional, ambas unidades para que sus integrantes se desempeñen indistintamente en las dos áreas.

Que, una de las premisas de organización del Ministerio Público Fiscal es que todos sus integrantes, sin distinción de jerarquías, observen en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad compartida en relación con el resultado de la gestión, todo ello en aras del logro de la mayor eficacia de la función. Ello, toda vez que se procura evitar la existencia de compartimientos estancos y la creación de

trámites innecesarios y toda otra forma de burocratización, exceso ritual o descuido en la atención al público.

Que, oportunamente, en la resolución mediante la cual se creó la Unidad Contravencional en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, esta Procuración General resaltó que se trataba de un diseño flexible, el cual se mantendría hasta tanto se verificara la necesidad de su adaptación.

De igual manera, en lo que respecta a la Unidad de Ejecución Penal, mediante Res. PG N° 20/25, se asignaron funciones provisorias al nuevo Fiscal creado mediante art. 9, primer párrafo de la ley N° 3603, a fin que ejerciera funciones en la Unidad de Ejecución Penal, sin perjuicio de otras funciones que en lo sucesivo se pudieran establecer.

Por ello, teniendo en cuenta la dotación actual de ambas Unidades, se considera conveniente hacer lugar a la solicitud cursada por los Fiscales Generales del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial y disponer la unificación de la Unidad Contravencional y de la Unidad de Ejecución Penal, en los términos descriptos, a fin que sus integrantes se desempeñen indistintamente en el fuero contravencional o en la etapa de ejecución penal, según necesidades de servicio.

Por ello, en uso de las facultades le confieren los artículos 90 y 96 de la Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1) Unificar en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, la Unidad Contravencional y la Unidad de Ejecución Penal.

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

2) **Delegar** en la Fiscalía General la organización interna respecto al recurso humano que la integre y el ámbito en el que físicamente se desempeñará.

3) **Notifíquese.** Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia. Oportunamente, archívese.

Resolución PG N° 186/26

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL